En la ciudad de Seuilla a diez y nueue dias del mes de
Octubre de mill y seisçientos y siete años Juan Ruiz
Dias juntamente con Maria Ruiz en la Parr. de Sn.
del Salvador para el efecto que de yuso se
ra declarara Rebocaron cualesquier poderes
mas abonados q[ue] tengan de cualesquier Justi
les q[ue] sus nombres sean q[ue] en razon de la causa y pleyto
an de tratar y de q[ue] hacen mençion los dichos poderes
de q[ue] hazen mençion